

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Dos (2) de Febrero de 2023. Al Despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2015-00118-00, para que se sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA - MAGDALENA**

**Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co Celular:
322-2344186**

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2015-00118-00.-
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: LUCÍA GALINDO CEPEDA.-
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.-**

Santa Marta, Dos (2) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisado el expediente, encuentra el despacho que el día 08 de noviembre de 2022 el apoderado judicial sustituto de la parte ejecutada COLPENSIONES remitió correo electrónico con memorial de renuncia del poder a él conferido, por lo que considera el despacho que se cumplió por el citado con las formalidades establecidas en el Art. 76 del C.G.P. para que se oficialice la renuncia presentada por este profesional del derecho, razón por la que esta será aceptada; no sin antes aclarar que dado a que dicho abogado presentó ante el Juzgado el memorial de renuncia acompañado de la comunicación a su poderdante en tal sentido el día 08 de noviembre de 2022, se tendrá por terminado el poder a él conferido a partir del día 16 de noviembre de la misma calenda, tal como se dirá en la parte motiva de esta providencia.

Finalmente, para el 31 de enero de 2023 el DR. RAFAEL ALFONSO JIMENEZ FERNANDEZ remite sustitución de poder que le otorga la firma de abogados que representa a la parte ejecutada en el presente proceso, a quien se le reconocerá personería en tal sentido.

Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el DR. CESAR EDUARDO CASTAÑO BETANCOURT, al poder a él conferido por la ejecutada COLPENSIONES a través de la firma de abogados AHUMADA ABOGADOS S.A.S., entendiéndose de acuerdo a lo dicho en las motivaciones, que el poder termina a partir del día 16 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: TENER a los Doctores MARIE PAOLA ROSALES CHIMA con la T.P No.

164.117 del C.S de la Judicatura y RAFAEL ALFONSO JIMENEZ FERNANDEZ con la T.P No. 315.310 del C.S de la Judicatura, como apoderado principal y sustituto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA